

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de acondicionamiento, mejoras y urbanización de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 19 de diciembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de acondicionamiento, mejoras y urbanización de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, por un presupuesto de contrata de 25.493.260,74 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Agustín Sarasa Zugaldía, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Hormigones y Asfaltos, Sociedad Anónima (H. A. S. A.)», residente en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 45, que se compromete a realizar las obras con una baja del 20,63 por 100, equivalente a pesetas 4.354.791,21 por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 21.138.469,53 pesetas;

Resultando que en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor de dicha licitadora;

Resultando que la Empresa «Hormigones y Asfaltos, S. A.», en su proposición declaró su voluntad de efectuar las obras por la cantidad de 21.138.469,53 pesetas, equivalentes según su oferta al 20,63 por 100 del tipo de contrata;

Considerando que aunque la citada cantidad no equivale al 20,63 por 100, sino al 17,0821272 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, la declaración de voluntad de la Empresa aludida fué la de ejecutar las obras por la cantidad de 21.138.469,54 pesetas, por lo que procede la adjudicación de las obras a la misma por dicha cantidad, máxime cuando la oferta más ventajosa después de la de «Hormigones y Asfaltos, S. A.», asciende al 10 por 100 de baja;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a «Hormigones y Asfaltos, S. A. (H. A. S. A.)», con residencia en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, 45, las obras de acondicionamiento, mejoras y urbanización de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, por un importe de 21.138.469,53 pesetas, que resultan de deducir 4.354.791,21 pesetas, equivalentes al 17,0821 por ciento ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 25.493.260,74 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 21.138.469,53, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma:

Para 1967, 611.213,28 pesetas, y para 1968, 20.527.256,25 pesetas.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 21.791.708,01 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: Para 1967, 874.082,37 pesetas, y para 1968, 20.917.625,64 pesetas, imputadas al crédito número 344.612, apartado A).

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 2.549.326,06 pesetas, correspondiendo: 1.019.730,42 pesetas como fianza ordinaria y 1.529.595,64 pesetas como fianza complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se hace pública convocatoria para cubrir 150 plazas de Ayudantes de español en Centros docentes de Gran Bretaña, en intercambio con dicha nación, para el curso 1968-69.

Lo Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y con la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca un concurso de méritos para seleccionar candidatos a plazas de Ayudantes de español en Centros docentes de Gran Bretaña para el curso 1968-69, en las condiciones siguientes:

Duración: A partir del 15 de septiembre de 1968 hasta finales de julio de 1969.

Dotación: Aproximadamente 50 libras mensuales, que serán satisfechas a los beneficiarios que sean seleccionados por el Centro al que sean adscritos.

Solicitantes: a) Graduados o estudiantes de los últimos cursos de Filosofía y Letras, menores de treinta años, que acrediten buenos conocimientos del idioma inglés. Serán preferidos los que procedan de la Rama de Inglés de la Sección de Filología Moderna y que aspiren al profesorado de esta disciplina.

Los concursantes que hayan desempeñado o estén desempeñando en Inglaterra el puesto de «Assistat Teacher» deberán presentar una certificación que acredite haber realizado una labor altamente satisfactoria en el desempeño de las tareas de su cargo, sin la cual no será tenida en cuenta su instancia para la prórroga de un curso más.

b) Profesores de inglés en Centros de Enseñanza Media y Profesional que aspiren a su perfeccionamiento lingüístico y docente.

c) Maestros nacionales a quienes la Superioridad pueda confiar en el futuro la enseñanza del inglés en las Escuelas Nacionales. Los Profesores y Maestros en activo, además del expediente, hoja de servicios y otros méritos que puedan alegar —entre ellos acreditar un conocimiento suficiente del idioma,— deberán presentar un informe favorable de su Dirección General con el fin de que al ser propuestos puedan obtener un permiso de estudios en condiciones favorables.

Para los Profesores y Maestros en funciones se amplía el límite de edad hasta los treinta y cinco años.

d) Graduados o estudiantes de los últimos cursos de otras carreras que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño del cargo y necesiten perfeccionar sus conocimientos de inglés para fines docentes o científicos.

En caso de duda, la Comisión Mixta de selección podrá someter a los candidatos a una prueba sobre los conocimientos del idioma inglés.

Obligaciones: Dar, aproximadamente, doce horas semanales de clases de conversación en las Escuelas o Centros docentes a los que sean asignados durante el año académico completo.

Selección y contrato: Los candidatos serán seleccionados por una Comisión Mixta hispano-británica, que elevará una propuesta a las Autoridades británicas de Educación. La plaza no podrá considerarse como definitivamente adjudicada hasta que el interesado firme el oportuno contrato, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Peticiones: Habrán de formularse, por duplicado, en impresos especiales (modelo E) que facilitará gratuitamente el Servicio de Intercambio de la Comisaría General de Protección Escolar (Eduardo Dato, 31-33, Madrid-10), bien personalmente o por correo, enviando franqueo (doble fracción) y las señas exactas del peticionario. A cada impreso se acompañará en el momento de su presentación la documentación que en él se pide (también por duplicado) y que a continuación se especifica:

1.º Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

2.º Certificación que justifique un buen conocimiento del inglés.

3.º Certificado médico de disfrutar de buena salud.

4.º «Curriculum vitae» redactado en inglés.

5.º Partida de nacimiento.

6.º Cuatro fotografías tamaño carnet.

7.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Las solicitudes podrán señalar la preferencia por un determinado puesto o región de Gran Bretaña.

Plazo de admisión: Las solicitudes podrán elevarse directamente a la Comisaría General de Protección Escolar o presentarse para su tramitación en las Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario hasta el día 29 de febrero y éstas las elevará al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social antes del día 8 de marzo próximo.

Madrid, 12 de enero de 1968.—El Comisario general, Francisco Sánchez Apellániz.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Rodríguez-Contreras Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Rodríguez-Contreras Rodríguez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a acoger las indamisibilidades del presente recurso contencioso-administrativo alegadas

poi e Abogado del Estado y desestimando tal recurso, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don José Rodríguez-Contreras Rodríguez contra resoluciones de la Dirección General de Previsión de 18 de diciembre de 1964, que denegó la solicitud del recurrente de que se le abonasen los haberes dejados de percibir como Médico del Seguro de Enfermedad, y 24 de febrero de 1965, desestimando recurso de reposición interpuesto contra aquélla; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García.—Evaristo Mouzo.—Ginés Parra.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Daniel Palacios López.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 31 de octubre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Daniel Palacios López,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Palacios López contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión de 19 de octubre de 1965, que resolvió concurso para la provisión de plazas de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en cuanto adjudicó una de ellas a quien en definitiva no pudo tomar posesión de la misma por causa de jubilación; acuerdo confirmado por Resolución de la Dirección General del Raimo, fecha 15 de abril de 1966, en desestimación de la alzada interpuesta e igualmente recurrida; resoluciones que por ser conformes a Derecho, confirmamos en su virtud, sin imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García.—Francisco Camprubi.—Juan de los Ríos.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de enero de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres. Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de noviembre de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas Industriales

Cooperativa Madrileña de Ferreteros «COMAFE», de Madrid.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa Sindical de Viviendas «La Amistad», de La Felguera (Oviedo).

Cooperativa de Viviendas «Químicas Flix», de Flix (Tarragona).

Cooperativa de Viviendas «San Pedro y San Pablo», de Tarragona.

Cooperativa «Nuestra Señora de los Remedios», de Ocaña (Toledo).

Cooperativa de Viviendas «San Juan», de Deusto-Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «Mugarra», de Durango (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «San Felipe», de Baracaldo (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «La Salmantina», de Baracaldo (Vizcaya).

Cooperativa de la Vivienda Sindical «Ampurdanesa» (Covisa), de Figueras (Gerona).

Cooperativa de Viviendas «Divina Pastora», de Granada.

Cooperativa de Viviendas «Virgen de las Cruces», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «San Antonio María Claret» de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «San Luis y San Miguel», de Ceuta.

Cooperativa de Viviendas «Empleados de Faro de Vigo», de Vigo.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de las Mercedes», de Sevilla.

Cooperativa de Viviendas «Popular Palentina», de Palencia.

Cooperativa de Viviendas «Sagrado Corazón de Jesús», de Ceuti (Murcia).

Cooperativa de Viviendas «Expendedores de Carne», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas «Carletense», de Carlet (Valencia).

Cooperativa de Viviendas de Titulares Mercantiles «Covitimer», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas «Verge de la Candela», de Valls (Tarragona).

Cooperativa de Viviendas «Alcudia de los Productores», de Puertollano (Ciudad Real).

Cooperativa de Viviendas «Los Monumentos», de Oviedo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 18 de enero de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «San Pedro Mártir de Verona», de Gelsa (Zaragoza).

Cooperativa Agropecuaria «San Bartolomé», de Orle-Caso (Oviedo).

Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «Ardón Progresivo», de Ardón (León).

Cooperativa Gaditana de Avicultores y Ganaderos «Gavico», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Enseñanza «Colegio Vizcaya», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativas de Consumo «La Unión Milagrosa», de Milagros (Burgos).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial «Despojeros de Vicálvaro», de Vicálvaro (Madrid).

Cooperativa de Comerciantes e Industriales Carniceros Salchicheros «Coincarsa», de Logroño.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Santa Clara», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Carlos III», de Ribadeo (Lugo).

Cooperativa de Viviendas «Parque del Sur», de Málaga.

Cooperativa de Viviendas «Roncalli», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas Balaguerense «La Amistad», de Balaguer (Lérida).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.